

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 #14-33 Piso 16 Ed. Hernando Morales – Tel. 283 22 47 – cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Septiembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001 40 03 039 2019 01084 00

Como quiera que, la parte actora guardo silencio ante el requerimiento de proveído de 15 de julio de 2021, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente solicitud de entrega.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Ordenar el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte actora y acostas de ella, previa constancia secretarial del caso.

CUARTO: En firme este auto y cumplido lo antes dispuesto, archívese el expediente.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.¹

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ymca

CS Escaneado con CamScanner

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C. 29 de Septiembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 68 de esta misma fecha.

La secretaria,

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA

¹ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.